



RESOLUCIÓN DG

VISTO: el Expte. N° 2021 - 06297211 referenciado: Dpto. Higiene y Seguridad s/pago Servicio de Desinfección agosto 2021 GRACCO S.A., y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se tramita el pago de la facturación presentada por la firma GRACCO S.A. correspondiente a la Contratación del SERVICIO INTEGRAL DE DESINFECCION, DESINSECTACION Y DESRATIZACION destinado a Dirección General, Clínica Odontológica y Dependencias de la Obra Social de Empleados Públicos, brindado durante el mes de Agosto de 2021; por un importe total de PESOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 10/100 (\$40.910,10).

Que como antecedente se puede reseñar que mediante EX-2021-1681767 GDE-MZA y en el marco de la Resolución N°396/00 del H.D. y Art. N°144° inc.a) de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia, se tramitó la Compra Directa N°689/21 relativa a la Contratación del SERVICIO INTEGRAL DE DESINFECCION, DESINSECTACION Y DESRATIZACION destinado a Dirección General, Clínica Odontológica y Dependencias de la Obra Social de Empleados Públicos por el término de 03 meses con opción renovación por igual periodo a exclusivo criterio de OSEP, por un importe Mensual de Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 (\$45.000,00) y un Importe Trimestral de Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil con 00/100 (\$135.000,00.-), perfeccionándose la relación mediante la Orden de Suministro N°853/21, comenzando a regir a partir del día 21/04/2021 y hasta el día 20/07/21.

Que así las cosas el Dpto. de Higiene y Seguridad informa que el día 20/07/21 operó el vencimiento de la Orden de Suministro N° 853/21, no obstante la firma GRACCO S.A. ha dado continuidad a la prestación del Servicio por tratarse de un servicio esencial para el funcionamiento de Dirección General, Clínica Odontológica y Dependencias de la OSEP, destacando que:

- *“de acuerdo a lo informado mediante nota adjunta en orden N°08 por el Programa de Salud Osep Cerca, la UAF UJEMVI, ubicado en calle Democracia y Los Ceibos s/n del Departamento de Las Heras, se encuentra cerrado desde el día 18 de enero de 2021 y hasta nuevo aviso, motivo por el cual el servicio no fue prestado ni tenido en cuenta al momento de la facturación por parte de GRACCO S.A., el monto es de pesos CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE con 90/100 (\$4.089,90)”*
- *“el Servicio de Desinfección, Desinsectación y Desratización en Dirección General y Dependencias, Hospitales Fleming, Hospital El Carmen y Sedes y subsedes del interior de la provincia contaban, cada uno de ellos, con distintas Ordenes de Suministro y con diferentes inicios y vencimientos”*
- *“se llevaron a cabo las acciones a fin de asegurar un efectivo control del servicio y de los recursos con el objeto de garantizar un mejor nivel de las prestaciones, unificando la fecha de inicio y su posterior vencimiento para cada uno de los renglones mediante EX – 2021 – 03264901 – GDEMZA OSEP # OSDSYD – Proceso Comprar N° 50801 – 1901 - SCO21 fusionado posteriormente al EX – 2021 – 04696712 - -GDEMZA OSEP # MSDSYD, adjudicándose a la firma GUALJE S.A. mediante Orden de Suministro N°2210 a partir del 03 de septiembre de 2021”, razón por la cual no se hizo uso de la opción de Renovación prevista.*



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que se acompaña facturación y documentación acreditante del Servicio, debidamente conformada.

Que la Sección Control Facturación, dependiente del Departamento de Contabilidad de OSEP, ha procedido a verificar la observancia de los recaudos legales vigentes en dicha materia, realizando la registración del gasto con cargo a la Partida N°413 “*Servicios*” al presupuesto del Ejercicio 2022.

Que la Subdirección de Compras y Suministros elabora informe destacando que a fin de regularizar la prestación, por expediente “EX-2021-4696712 se tramitó la nueva Contratación del Servicio a través del Proceso de Compra COMPR.AR 50801-2542-CDI21, la cual resultó adjudicada a la firma GUALJE S.A. por la suma de pesos QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 547.470,00); la vigencia de la contratación fue por tres (03) meses a partir de la efectiva prestación, con opción a renovación por tres (03) meses más a exclusivo criterio de OSEP. Se adjunta a Orden 25 copia de la Orden de Suministro N°2210/21 con fecha del 30 de agosto del 2021”.

Que obra informe contable emitido por el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos, sin observaciones técnicas, consignando que la cifra mensual que corresponde abonar, la cual surge de los valores oportunamente pactados según Orden de Suministro N°853/21; ascendiendo el Importe Total a Pagar de PESOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 10/100 (\$40.910,10).

Que se expide el Departamento Asesoría Técnica con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Administrativos, citando la normativa que a continuación se invoca:

- Ley N° 8706 Ley de Administración Financiera Provincial, Art. 151° y su Decreto Reglamentario N° 1000/15, que prescribe: “*Se podrá efectuar el reconocimiento de gastos por legítimo abono en los casos en que vencida la contratación o no existiendo la misma, se haya iniciado o continuado la prestación del servicio o la entrega de bienes por parte del proveedor, siempre que mediaren evidentes razones de urgencia y/o necesidad debidamente fundadas y justificadas. Para el caso de necesidades debidamente fundadas y justificadas, se deberá haber dado inicio al trámite de contratación con la debida anticipación, en la forma y mediante los procedimientos establecidos en esta Ley...*”;

- Art. 151° Decreto Acuerdo N° 1000/15: “*En toda pieza administrativa en la que se tramite el reconocimiento de gastos por legítimo abono deberá constar, sin perjuicio de otros requisitos exigidos en normas vigentes: 1. Factura (o documento equivalente) que avale el gasto realizado, firmada por autoridad competente (certificando la recepción del bien o servicio). 2. Informe que acredite que el precio a reconocer se ajusta a los corrientes en plaza para el bien o servicio recibido. 3. Constancia de pago en caso que se haya verificado el mismo. 4. Volante de imputación del gasto o de reserva al crédito votado, en su caso. 5. Nota firmada por autoridad competente informando si se encuentra iniciado o en curso un procedimiento de contratación o, en su defecto, justificando la falta de cumplimiento de los procedimientos normales de autorización previa del gasto y los motivos por los cuales se procede al reconocimiento de legítimo abono del gasto efectuado, 6. Dictamen legal sobre el gasto...*”.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que asimismo lo actuado se realiza en el marco de la discrecionalidad típica de la función administrativa, siendo el H. Directorio la autoridad facultada para dar lugar a la excepcionalidad requerida y en las previsiones de la *Carta Orgánica* de OSEP Decreto-Ley N°4373/63 y sus modificatorias, que al referirse a los deberes y facultades del H. Directorio, expresamente establece: Art. 40° - “*Los deberes y facultades del Directorio serán las siguientes: ... j) Resolver situaciones imprevistas dentro de los fines de esta Ley*”.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta la necesidad de evitar el resentimiento de los servicios y satisfacer las demandas de las Sedes y Subsedes de la Obra Social de Empleados Públicos; corresponde acceder a lo requerido.

Que obra dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídicos, sin observaciones legales que formular.

Por ello; y en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 43° del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
AD REFERENDUM DEL H. DIRECTORIO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° – Reconocer de legítimo abono el gasto incurrido en concepto de Contratación del SERVICIO INTEGRAL DE DESINFECCION, DESINSECTACION Y DESRATIZACION destinado a Dirección General, Clínica Odontológica y Dependencias de la Obra Social de Empleados Públicos, brindado durante el mes de AGOSTO de 2021; en las mismas bases y condiciones que rigieron la Compra Directa N°689/21 y Orden de Suministros N°853/21 celebrada al efecto y conforme a control practicado por el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A.; a favor de la firma GRACCO S.A. por un importe total de PESOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 10/100 (\$40.910,10), según abajo se detalla:

Prestador: GRACCO S.A. Contratación Servicio Integral de Desinfección, Desinsectación y Desratización destinado a Dirección General, Clínica Odontológica y Dependencias de la Obra Social de Empleados Públicos.-

- Mes de Agosto de 2021 \$ 40.910,10.-

ARTÍCULO 2° - Encuadrar legalmente el Procedimiento Administrativo observado en las prescripciones del Art.151° Ley 8706 y Art.151° Decreto N°1000/15; Art.40° pto. j) de la Ley N°4373/63 “*Carta Orgánica*” OSEP y sus modificatorias, imputándose el gasto con cargo a la Partida N°413 “*Servicios*”, al Presupuesto del Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3° - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera al prestador la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial.

ARTÍCULO 4° - Ordenar su notificación y comunicación.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

Resolución Dirección General

Número:

Mendoza,

Referencia: Expte. 2021-06297211 Dpto. Higiene y Seguridad x pago GRACCO SA agosto 2021

<i>Resolución del DG AD REFERENDUM</i>	
Nº de Expte: 06297211-EX-2021	Asunto: PAGOS